

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2430

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
DEL TRABAJO

Impreso el día 16 de setiembre de 2011

Término del artículo 113: 27 de setiembre de 2011

SUMARIO: Ley 20.744 de contrato de trabajo y sus modificatorias. Modificación de su artículo 203 sobre obligación de prestar servicios en horas suplementarias. **Recalde, Salim, Gardella y Ledesma.** (1.980-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 203 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (texto ordenado 1976) y sus modificatorias, sobre obligación de prestar servicios en horas suplementarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modificase el artículo 203 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 203: *Obligación de prestar servicios en horas suplementarias.* El trabajador no estará obligado a prestar servicios en horas suplementarias, salvo casos de peligro o accidente ocurrido o inminente de fuerza mayor, o por exigencias excepcionales de la economía nacional por declaración de autoridad competente o de la empresa, juzgado su comportamiento en base al criterio de colaboración en el logro de los fines de la misma.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 7 de setiembre de 2011.

Héctor P. Recalde. – Roberto M. Mouillerón. – Nora G. Iturraspe. – Francisco O. Plaini. – Antonio A. Alizegui. – Octavio Argüello. – Daniel E. Asef. – Sergio A. Basteiro. – Elisa B. Carca. – Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria A. Donda Pérez. – Claudia F. Gil Lozano. – Miguel Á. Giubergia. – Julián M. Obiglio. – Héctor H. Piemonte. – Roberto R. Robledo. – Mariana A. Veaute.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 203 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (texto ordenado 1976) y sus modificatorias, sobre obligación de prestar servicios en horas suplementarias. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Héctor P. Recalde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Modificase el artículo 203 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976) –Ley de Contrato de

Trabajo— y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 203: *Obligación de prestar servicios en horas suplementarias*. El trabajador no estará obligado a prestar servicios en horas suplementarias, salvo casos de peligro o accidente ocurrido o inminente de fuerza mayor, o por exigencias

excepcionales de la empresa, juzgado su comportamiento en base al criterio de colaboración en el logro de los fines de la misma.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde. – Juan A. Salim. – Julio R. Ledesma. – Patricia S. Gardella.